



OP 80

2482

ORD. A 111 N°

ANT. : Oficios N°263/34/2021 y N°264/34/2021 de fecha 13.01.2021 de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre el número de muertes maternas por causal de aborto y abortos que se han realizado.

Santiago, 12 JUL 2021



DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre el número de muertes maternas por causal de aborto y abortos que se han realizado.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. Sobre el número de muertes maternas por causa de aborto, con información de su edad.
 - a) Desde el año 1985 hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030.
 - b) Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021.

Este Ministerio de Salud a través del Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), dispone de la información relacionada con las defunciones de muertes maternas por "Embarazo terminado en aborto" desde el año 1990 al 2020, en las siguientes tablas se exponen las "Defunciones por embarazo terminado en aborto desde 1990 hasta el 2020 según el desglose indicado.

Consideraciones técnicas:

1. Para los años 1990 al 1996 la codificación de la causa básica de defunción se realizaba en función de las reglas establecidas en la Clasificación Internacional de Enfermedades, novena edición (CIE-9). Los códigos para "Embarazo terminado en aborto" son los comprendido entre el 630 al 639.
2. Desde el año 1997 la codificación de la causa básica de defunción corresponde Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, decima versión, CIE-10, el código respectivo para "Embarazo terminado en aborto", son los comprendido entre el O00 al O07.
3. Tanto en la CIE-9 como en la CIE-10 el "Embarazo terminado en aborto" incluye diagnósticos como embarazo ectópico, mola hidatidiforme, otros productos anormales de la concepción, aborto espontáneo, aborto no especificado, intento fallido de aborto.
4. Además, es importante señalar que las Estadísticas Vitales en Chile se ciñe a las normas y procedimientos acordados en el Convenio Tripartito para las estadísticas vitales, suscrito en 1982 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Ministerio de Salud, a través del DEIS.

5. Las Estadísticas Vitales son publicadas cuando se cumplen todas las etapas de depuración, revisión, validación y codificación de las bases de datos de Hechos Vitales transmitidas al DEIS y al INE por el SRCel. Actualmente el año 2019 se encuentran en proceso de validación y el 2020 se encuentra en el proceso de recolección de datos.
6. Los datos entregados para los años 2019, 2020 y 2021 tienen carácter preliminar, por lo que las cifras presentadas pueden sufrir modificaciones y diferencias respecto a la publicación final. También es importante informar que las cifras 2021 no son representativas del mes de enero porque el mes aún no termina y porque los egresos hospitalarios tienen un proceso que considera una latencia de carga de 2 meses, por esta razón se sugiere considerar como información parcial el dato de enero 2021.
7. Las causas de muerte son codificadas de acuerdo las reglas del estándar de la Clasificación Diagnóstica CIE-10 establecidos por OMS. La validación y codificación conllevan etapas de cruce de datos con otras fuentes de información que permiten mejorar y especificar la patología o causa que inició la cadena de acontecimientos que llevó a la muerte.
8. La Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, está vigente desde el 23 de septiembre del año 2017, por lo que se entrega la información sobre defunciones del 2017 desagregada en dos períodos: desde el 1 enero hasta el 23 de septiembre de 2017 (antes de) y desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2017 (después de).

A continuación, se informan las cifras sobre las defunciones por "Embarazo terminado en aborto" según la desagregación solicitada:

Tabla 1. Defunciones a embarazo terminado en aborto por años y grupos de edad. Chile, Años 1990-1996 (CIE-9), 1997-2017(antes de la Ley N°21.030) y 2017-2020 (después de la Ley N°21.030), CIE-10 (O00-O07).

| Año de defunción | Total | 10 a 14 | 15 a 19 | 20 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 | 35 a 39 | 40 a 44 | 45 y más |
|-------------------------------|-------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| 1990 | 29 | 0 | 0 | 2 | 14 | 6 | 5 | 2 | 0 |
| 1991 | 39 | 0 | 5 | 10 | 6 | 10 | 6 | 2 | 0 |
| 1992 | 28 | 0 | 2 | 10 | 8 | 4 | 2 | 2 | 0 |
| 1993 | 31 | 0 | 4 | 3 | 8 | 8 | 5 | 3 | 0 |
| 1994 | 19 | 0 | 3 | 2 | 5 | 4 | 2 | 3 | 0 |
| 1995 | 20 | 1 | 1 | 3 | 3 | 4 | 7 | 0 | 1 |
| 1996 | 14 | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 | 4 | 0 | 0 |
| 1997 | 12 | 0 | 1 | 3 | 6 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 1998 | 14 | 0 | 0 | 0 | 1 | 7 | 5 | 0 | 1 |
| 1999 | 5 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 2000 | 13 | 0 | 2 | 0 | 6 | 1 | 4 | 0 | 0 |
| 2001 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 2002 | 7 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2003 | 5 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 2004 | 4 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 2005 | 7 | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| 2006 | 7 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 2007 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| 2008 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 |
| 2009 | 5 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 2010 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 2011 | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 4 | 0 | 0 |
| 2012 | 8 | 0 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 2013 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 | 0 |
| 2014 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2015 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 2016 | 9 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| 2017 (antes de la Ley 21.030) | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2017 (después de la Ley | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 2018 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019** | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2020** | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Enero 2021** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Base de datos de Estadísticas Vitales de defunciones 1990-1996, DEIS, MINSAL.

Fuente: Base de datos de Estadísticas Vitales de defunciones 1997-2017, DEIS, MINSAL.

Para 2017: antes de implementar Ley N°21.030: defunciones ocurridas entre el 1 enero y el 23 de septiembre 2017.

Para 2017: después de implementar Ley N°21.030: defunciones ocurridas entre el 24 septiembre y el 31 diciembre 2017.

**La Información 2019, 2020, 2021 es preliminar. 2019 se encuentra en proceso de validación y 2020 en proceso de recolección. Información extraída el 19.01.2021 y sujeto a modificación. Fuente: base de datos de estadísticas vitales 2019 y 2020, DEIS, MINSAL.

2. Número de abortos que se han realizado desde 1985 a la fecha, desglosado del siguiente modo:
 - a) Número de abortos realizados desde 1985 hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030.
 - b) Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021, por razones diferentes a las tres causales contempladas en dicho cuerpo legal.

El Ministerio de Salud a través del DEIS, dispone de la información relacionada con los egresos hospitalarios por "Embarazo terminado en aborto" desde el año 2001 al 2021, en las siguientes tablas se expone el número de egresos por embarazo terminado en aborto desde según el desglose solicitado. Solo se cuenta con la información de egresos hospitalarios anteriores al año 2000 ya que no existía dicho sistema de información.

Consideraciones técnicas:

1. La codificación de los egresos hospitalarios se hace de acuerdo a reglas de codificación de morbilidad establecidas en el estándar Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, decima versión, CIE-10, donde los códigos para "Embarazo terminado en aborto", son los comprendido entre el O00 al O08.
2. En la CIE-10 el "Embarazo terminado en aborto" incluye diagnósticos como embarazo ectópico, mola hidatidiforme, otros productos anormales de la concepción, aborto espontáneo, aborto no especificado, intento fallido de aborto y complicaciones consecutivas al aborto, embarazo ectópico o embarazo molar.
3. Las cifras de los años 2020 y 2021 se encuentran en proceso de recolección de datos, por lo que está sujeta a modificación y pueden sufrir modificaciones y diferencias respecto a la publicación final. También es importante informar que las cifras de enero 2021 fueron extraídas el 19 de enero 2021 y por lo tanto no son representativas de la realidad porque el mes aún no termina y porque los egresos hospitalarios tienen un proceso que considera una latencia de carga de 2 meses, por esta razón se sugiere considerar como información parcial el dato de enero 2021.
4. Las causas de muerte son codificadas de acuerdo las reglas del estándar de la Clasificación Diagnóstica CIE-10 establecidos por OMS. La validación y codificación conllevan etapas de cruce de datos con otras fuentes de información que permiten mejorar y especificar la patología o causa que inició la cadena de acontecimientos que llevó a la muerte.
5. La Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, está vigente desde el 23 de septiembre del año 2017, por lo que se entregará la información sobre defunciones del 2017 desagregada en dos períodos: desde el 1 enero hasta el 23 de septiembre de 2017 (antes de) y desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2017 (después de).

Respecto del "Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la Ley N°21.030 hasta el mes de enero de 2021, por razones diferentes a las tres causales contempladas en dicho cuerpo legal" estos se encuentran incluidos en la información sobre egresos hospitalarios por embarazo terminado en aborto.

A continuación se informan las cifras sobre los egresos por "Embarazo terminado en aborto" según la desagregación solicitada:

Tabla 2. Egresos hospitalarios por embarazo terminado en aborto por años y grupos de edad. Chile, Años 2000-2017(antes de la Ley N°21.030) y 2017-2021 (después de la Ley N°21.030), CIE-10.

| Año | N° de egresos por "Embarazo terminado en aborto" O00-O08 |
|---------------------------------|--|
| 2001 | 34.479 |
| 2002 | 34.968 |
| 2003 | 33.497 |
| 2004 | 33.835 |
| 2005 | 33.184 |
| 2006 | 33.145 |
| 2007 | 32.532 |
| 2008 | 33.423 |
| 2009 | 33.770 |
| 2010 | 31.933 |
| 2011 | 30.860 |
| 2012 | 30.594 |
| 2013 | 30.470 |
| 2014 | 30.049 |
| 2015 | 28.531 |
| 2016 | 26.819 |
| 2017 (antes de la Ley 21.030) | 19.429 |
| 2017 (después de la Ley 21.030) | 7.399 |
| 2018 | 26.235 |
| 2019 | 24.119 |
| 2020** | 17.393 |
| Enero 2021** | 9 |

Fuente: Base de datos de egresos hospitalarios 2000-2021

Para 2017: antes de implementar Ley N°21.030: egresos ocurridos entre el 1 enero y el 23 de septiembre 2017.

Para 2017: después de implementar Ley N°21.030: egresos ocurridos entre el 24 de septiembre y 31 diciembre 2017.

**Información 2020 y 2021 en proceso de recolección, extraída el 19.01.2021. Sujeta a modificación.

3. Sobre el número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la Ley N°21.030 hasta el mes de enero de 2021, en razón de alguna de las tres causales señaladas en dicho cuerpo legal. Se solicita que este antecedente se entregue distinguiendo la causal invocada para la realización del aborto.

Al respecto, la información disponible en el Ministerio de Salud, al alero de la Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en 3 causales dice relación con los casos en que, constituyéndose alguna de las tres causales, la mujer ha decidido interrumpir o continuar con su embarazo.

Las tres causales que se contemplan en la Ley N°21.030 son las siguientes:

- Causal 1: La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida. Esta causal puede constituirse a lo largo de toda la gestación, por lo que no contempla límites de edad gestacional para la interrupción del embarazo si la mujer así lo desea.
- Causal 2: El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal. Dado a que en esta causal la confirmación diagnóstica puede darse a lo largo de todo el embarazo por lo que no contempla límites de edad gestacional para la interrupción del embarazo, si la mujer así lo desea.
- Causal 3: El embarazo sea resultado de una violación, la interrupción podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de 12 semanas de gestación. Tratándose de una niña de menos de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de 14 semanas de gestación.

Aspectos a considerar sobre la información entregada en las siguientes en Tablas:

- Corresponde al reporte de casos constituidos tanto en establecimientos públicos como privados del país.
- Años 2018 y 2019 son años cerrados estadísticamente.
- Para 2020 se entregan datos de casos constituidos entre el 1 enero y el 31 de diciembre 2020. La información 2020 es preliminar, es decir, implica que las cifras entregadas están sujetas a cambios de acuerdo (5%) a los procesos de validación técnica y la actualización de los datos. Actualmente nos encontramos en pleno proceso de cierre estadístico 2020.
- No se entregan datos del mes de enero 2021 porque se encuentra aún en curso.
- DEIS no cuenta con información 2017 (la ley fue promulgada en septiembre 2017). La razón de esto es que el sistema de información empezó oficialmente y de forma estandarizada en 2018 a través de la tributación en formulario de papel, luego desde enero 2019 se tributan los casos a través de plataforma informatizada que se utiliza hasta la fecha.
- Se informan casos constituidos desagregados por decisión de la mujer respecto de su embarazo, entendiendo que toda mujer que decide interrumpir y se encuentra en el marco de la Ley N°21.030 se le ha otorgado la prestación de la interrupción.

El Ministerio de Salud, a través de DEIS, informa con carácter preliminar, los siguientes casos constituidos en alguna de las tres causales y reportados desde establecimientos públicos y privados del país al DEIS, MINSAL desagregadas por decisión de la mujer respecto de su embarazo y por año:

Entre 2018 y 2020 (preliminar) se reportaron un total de 2.183 casos en el marco de la Ley N°21.030 (Tabla 1), de los cuales 1813 corresponden a gestantes que decidieron interrumpir su embarazo, es decir, se realizaron 1813 interrupciones de embarazo en el marco de la Ley N°21.030, siendo la Causal 2 la que más casos concentra en el período (n=1094).

Tabla 1. Número de casos constituidos en el marco de la Ley N°21.030 por año y decisión de la mujer sobre su embarazo.

| Causal que se constituyó | Decisión de la mujer sobre su embarazo | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 (preliminar)* | Total 2018-2020 |
|--------------------------|--|------------|------------|------------------------|-----------------|
| | | n° casos | n° casos | n° casos | n° casos |
| Causal 1 | Continuar | 35 | 47 | 35 | 117 |
| | Interrumpir | 227 | 220 | 125 | 572 |
| | Total n° casos | 262 | 267 | 160 | 689 |

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------------|------------|------------|------------|-------------|
| Causal 2 | Continuar | 73 | 87 | 60 | 220 |
| | Interrumpir | 273 | 327 | 274 | 874 |
| | Total n° casos | 346 | 414 | 334 | 1094 |
| Causal 3 | Continuar | 7 | 15 | 11 | 33 |
| | Interrumpir | 117 | 122 | 128 | 367 |
| | Total n° casos | 124 | 137 | 139 | 400 |
| Todas las Causales | Continuar | 115 | 149 | 106 | 370 |
| | Interrumpir | 617 | 669 | 527 | 1813 |
| | Total n° casos | 732 | 818 | 633 | 2183 |

Fuente años 2018 y 2019: bases de datos de cierre estadístico 2018 y 2019, sistema de información de la Ley N°21.030. DEIS, MINSAL.

*Fuente año 2020: sistema de información de la Ley N°21.030, DEIS, MINSAL. Fecha de extracción de datos 2020: 18.01.2021. Esta información es de carácter preliminar (cifras sujetas a cambios de acuerdo al avance en procesos de completitud de los registros).

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD



| | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Subsecretario de Redes Asistenciales | ABC | [Signature] |
| Jefatura Gabinete Ministro | [Signature] | [Signature] |
| Asesor Legislativo Gabinete Ministro | JBK | [Signature] |
| Jefatura Gabinete SRA | [Signature] | [Signature] |
| Jefatura DIGERA | JLW | [Signature] |
| Jefatura Unidad OIRS | FSE | [Signature] |

EOA

Distribución:

- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- DIGERA.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



Oficio N° 263/34/2021.

VALPARAÍSO, 13 de enero de 2021.

La **COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO** acordó, en sesión celebrada el día de hoy, solicitar a US. que remita un informe sobre las siguientes materias:

1) Número de muertes maternas por causa de aborto, con información de su edad.

Se solicita que el antecedente se entregue distinguiendo los siguientes períodos:

a) desde el año 1985 hasta la entrada en vigencia de la ley N° 21.030;

b) desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021.

2) Número de abortos que se han realizado desde 1985 a la fecha, desglosado del siguiente modo:

a) Número de abortos realizados desde 1985 hasta la entrada en vigencia de la ley N° 21.030.

b) Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021, por razones diferentes a las tres causales contempladas en dicho cuerpo legal.

c) Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021, en razón de alguna de las tres causales señaladas en dicho cuerpo legal. Se solicita que este antecedente se entregue distinguiendo la causal invocada para la realización del aborto.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento en virtud del referido acuerdo y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada señorita Maite Orsini Pascal.

Dios guarde a US.,

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE SALUD
DOCTOR ENRIQUE PARIS MANCILLA**

Jaime.gonzalez@minsal.cl
svelez@minsal.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 48B6691EB583D5B7

Firmado por Carlos Fernando
Camara Oyarzo
Fecha 15/01/2021 13:24:59 CLST



Oficio N° 264/34/2021.

VALPARAÍSO, 13 de enero de 2021.

La **COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO** acordó, en sesión celebrada el día de hoy, solicitar a US. que remita un informe sobre las siguientes materias:

1) Número de muertes maternas por causa de aborto, con información de su edad.

Se solicita que el antecedente se entregue distinguiendo los siguientes períodos:

a) desde el año 1985 hasta la entrada en vigencia de la ley N° 21.030;

b) desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021.

2) Número de abortos que se han realizado desde 1985 a la fecha, desglosado del siguiente modo:

a) Número de abortos realizados desde 1985 hasta la entrada en vigencia de la ley N° 21.030.

b) Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021, por razones diferentes a las tres causales contempladas en dicho cuerpo legal.

c) Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.030 hasta el mes de enero de 2021, en razón de alguna de las tres causales señaladas en dicho cuerpo legal. Se solicita que este antecedente se entregue distinguiendo la causal invocada para la realización del aborto.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento en virtud del referido acuerdo y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada señorita Maite Orsini Pascal.

Dios guarde a US.,


CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DOCTORA PAULA DAZA NARBONA
mespinoza@minsal.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5575C62982243FAF

Firmado por Carlos Fernando
Camara Oyarzo
Fecha 15/01/2021 12:05:46 CLST